



Resolución nº RES-2/91-IV/04

NORMA COMERCIAL APLICABLE A LAS ACEITUNAS DE MESA

EL CONSEJO OLEÍCOLA INTERNACIONAL,

Visto el Convenio Internacional del Aceite de Oliva y de las Aceitunas de Mesa, 1986, enmendado y reconducido en 1993 y prorrogado en último lugar en 2003, y en particular sus consideraciones relacionadas con las denominaciones y definiciones de las aceitunas de mesa, así como sus recomendaciones en materia de normas relativas a los factores esenciales de composición y de calidad de las aceitunas de mesa, y en lo que atañe a los compromisos de los Miembros;

Vista la Resolución nº RES-3/43-III/80 de 28 de noviembre de 1980, en virtud de la cual el Consejo adoptó la Norma cualitativa unificada aplicable a las aceitunas de mesa en el comercio internacional, con referencia T/OT/Doc. nº 1.5 de 2 de octubre de 1980, ligeramente enmendada en mayo y en noviembre de 1981 en cuestiones de redacción y de aditivos alimentarios.

Considerando la Decisión adoptada por el Consejo en su 80ª Reunión (Nicosia, Chipre, 7-11 de junio de 1999) de revisar la norma adoptada en 1980 para las aceitunas de mesa con el fin de actualizarla y adaptarla a los avances tecnológicos y científicos, así como a la evolución de las prácticas comerciales;

Considerando la propuesta del Comité de Química Oleícola y Elaboración de Normas formulada en la 11ª reunión del Comité, en el marco de la 90ª Reunión del Consejo, celebrada en Madrid (España), del 14 al 18 de junio de 2004;

DECIDE

La Norma Comercial aplicable a las aceitunas de mesa COI/OT/NC nº 1 de diciembre de 2004, sustituye y deroga la Norma cualitativa unificada aplicable a las aceitunas de mesa en el comercio internacional T/OT/Doc. nº 15 de 2 de octubre de 1980 revisada en 1981.

Los Miembros adoptarán, según sus respectivas legislaciones, todas las disposiciones oportunas con vistas a la aplicación de la Norma adoptada y comunicarán dichas disposiciones a la Secretaría Ejecutiva en cuanto hayan sido adoptadas.

Los Estados no miembros que intervienen en el comercio internacional de las aceitunas de mesa son invitados a tomar en consideración la Norma adoptada y a adaptar sus reglamentaciones a las disposiciones en dicha Norma.

Madrid (España), 2 de diciembre de 2004.